

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
14 MAY 2025	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION Nº 25182

VISTO:

El expediente CO-0062-01917439-0 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, analizado el caso particular, conforme los informes del Departamento Ejecutivo Municipal, se trata de una solicitud de revisión de multa por edificación sin permiso, realizada por el propietario, una persona con discapacidad, para su vivienda unifamiliar, ubicada en calle Roque Sáenz Peña Nº 1.331 - Distrito R3 Residencial de baja densidad en proceso de integración.

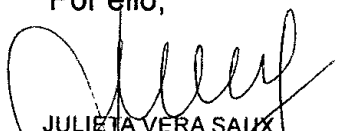
Que, la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, prevé en su artículo 49º las sanciones que corresponden por incumplimiento de tramitaciones, en este caso por ejecución de obras sin permiso, clasificando a las edificaciones según su escala y que, a mayor escala, se asignan mayores porcentajes de multas.

Que, la obra en cuestión ha sido encuadrada como de escala baja de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º inc. a) de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, ya que cuenta con 122,12 m² cubiertos, fs. 38.

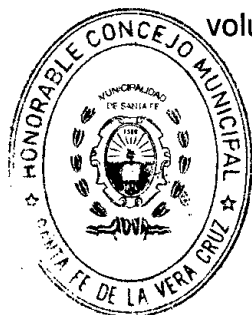
Que, el incumplimiento de las tramitaciones se encuadra en el Art. 49º inc. a) y e), obra de escala menor y mayor aprovechamiento de FOS, correspondiéndole, como sanción, una multa del 10% del monto de obra que, en enero de 2025 da un monto de \$3.248.907,83.

Que, atendiendo a las razones esgrimidas y con una mirada a la situación en general, considerando que se trata de la vivienda particular del interesado y su voluntad de regularizar la situación, se ve favorable avanzar con lo solicitado.

Por ello;


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 25182

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a aplicar la multa del 1% del monto de obra a la documentación edilicia correspondiente al inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña Nº 1.331 - Nomenclatura Catastral: Manzana 1340 - Parcela 141 - Padrón Nº 117772 - Partida Inmobiliaria Nº 101101099688/0097-2.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. José Luis Escudero - D.N.I. Nº 33.296.925 un convenio de pago a largo plazo de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que el mismo mantiene con la Municipalidad en concepto de multa por edificación sin permiso de vivienda unifamiliar en el inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña Nº 1.331 - Padrón Nº 117772.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de mayo de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
14 MAY 2025	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

Expte. CO-0062-01917439-0 (PPC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 28.05.2025

Dirección de Legislación y MEU